



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2014-00406-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 11 del expediente digital, se acepta la renuncia que hace la abogada Mónica Hidaline Manchego Calderón al poder que le fue conferido por el conjunto residencial demandante.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 4 de agosto de 2020 y 2 de febrero de 2021, esto es, presente la **actualización de la liquidación del crédito**, en la que se incluyan las cuotas de administración y demás expensas causadas y debidas desde el 1 de abril de 2014 hasta el 27 mayo de 2019 (fecha en que se dictó la sentencia), teniendo en cuenta la última liquidación aprobada, la certificación de deuda que reposa en el expediente aportada por el extremo actor, así como los abonos que haya hecho a la obligación la ejecutada, incluido el depósito que constituyó el 21 de febrero de 2020 por \$11.876.400, lo anterior, conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>040</u> de hoy <u>9 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4da2205a368bfdd47a3db513082461e4c4990ce3597c85d0a13936ce86844**

Documento generado en 08/06/2021 12:08:39 PM